Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que por pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto e 2012, se aprobó el padrón de contribuyentes de la tasa de recogida de basura, correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 2012, con un total de 1675 recibos y cuyo importe asciende a 54.463,29 euros.

Segundo: El citado padrón se expondrá al publico, por plazo de treinta días hábiles, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante el Ayuntamiento, recurso de reposición, regulado en el articulo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero: El periodo voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de octubre y finalizara el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

Cuarto: Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y Cajas de Ahorro, autorizando a éstas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas de las entidades bancarias mediante presentación del recibo.

Quinto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio con devengo del recargo correspondiente, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: Facultar al señor Alcalde para todos aquellos actos que fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burguillo de Toledo 31 de agosto de 2012.- El Alcalde, Mariano Sánchez Suárez.

N.º I.-7384